

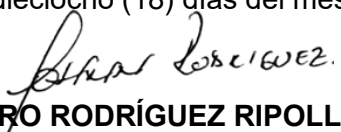
AVISO DE CONVOCATORIA

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, PÚBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL CAPITULO V, ARTICULO 5.1.2.9.2.

La Personería Municipal de Puerto Colombia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al capítulo V, artículo 5.1.2.9.2 del Manual de Contratación, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN DE CAPACITACIONES Y PLAN DE BIENESTAR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS COMUNITARIOS DE PUERTO COLOMBIA Y LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES**, teniendo en cuenta:

1. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$142.857.143)**
2. Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260118 del 18 de agosto de 2026, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**, expedido con cargo al rubro 2.1.2.02.01.006 – Capacitación Educación, suma que corresponde al aporte de la Personería, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto.
3. Que LA ESAL, debe manifestar interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$42.857.143)**
4. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
5. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - A. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - B. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP
 - C. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público
7. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional: personeria@puertocolombia-atlantico.gov.co hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2026, a las 8:00 am

Dado en Puerto Colombia a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.


JOHNN JAIRO RODRÍGUEZ RIPOLL
Personero Municipal

